

Políticas Públicas	Derechos específicos que garantiza	Normativa de la Municipalidad	Líneas de acción
Garantizar la Protección Integral de personas adultas mayores generando e implementando el Subsistema de Protección al Adulto Mayor en el DMQ.	Derecho a la protección integral	Ordenanza N° 188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito (2017).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar y regular el Sistema de Protección Integral en el DMQ, con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad. ✓ Promover desde la Municipalidad de manera participativa el Subsistema de Promoción, Protección y Restitución de derechos del Adulto Mayor en el DMQ; entendido como un conjunto articulado de entidades públicas, privadas y comunitarias, políticas públicas, planes, programas, proyectos y servicios que aseguren el ejercicio y garantía de los derechos de las personas adultas mayores
Contribuir mediante acciones de promoción, prevención, prestación de servicios de salud y vigilancia al desarrollo de un territorio saludable en el DMQ, como garantía para el ejercicio del derecho de sus habitantes.	Derecho a la Salud.	Ordenanza Metropolitana 494 Salud (2014).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar a través de las unidades de salud, la atención integral con calidad y calidez que incluya los enfoques de género, generacional e intercultural. ✓ Generar acciones de información, educación y comunicación social para facilitar cambios de conducta en personas y grupos de población por ciclo de vida, encaminados a la promoción y protección de la salud, especialmente de los grupos de atención prioritaria, que permita: el desarrollo y <i>envejecimiento activo y saludable</i>; fomento de estilos de vida, entornos, espacios y ambientes saludables. ✓ Propiciar el desarrollo y capacitación del talento humano en salud. ✓ Desarrollar acciones de prevención de las enfermedades de mayor incidencia en el distrito. ✓ Prevención de problemas nutricionales, en el ámbito de la seguridad alimentaria. ✓ Promover la participación de las y los ciudadanos para modificar sus estilos de vida y ser parte activa del proceso dirigido al desarrollo de comportamientos y ambientes saludables. ✓ Dar atención preferencial a la población adulta mayor en los servicios de salud municipales. ✓ Promoción de actividades recreativas y de activación física. ✓ Prevención de enfermedades no transmisibles como: problemas cardiovasculares, osteoarticulares, hipertensión, sobrepeso, diabetes, cáncer, lesiones debido a accidentes y violencia, a través de la implementación y fortalecimiento de programas y acciones orientados a prevenir y controlar factores de riesgo.
Promover la participación de las personas adultas mayores como actores del desarrollo y fomentar la inclusión económica a través del acceso a actividades que generen ingreso a las personas adultas mayores.	Derecho al Trabajo.	Ordenanza Metropolitana N° 280 de Trabajo Autónomo (2012).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Permitir que las personas adultas mayores tengan acceso a créditos, de acuerdo con las condiciones determinadas por las instituciones respectivas y las promovidas por la Municipalidad. ✓ Exonerar a las personas adultas mayores del 50% en el pago de la regalía metropolitana para realizar el trabajo autónomo. ✓ Realizar Censos periódicos por parte de la instancia responsable para conocer en forma cualitativa los/as adultos/as mayores que realizan el trabajo autónomo en el distrito. ✓ Coordinar con otras instituciones del sector público para el otorgamiento de líneas de crédito, capacitación y asistencia social, con planes y programas de inclusión social. ✓ Mantener un trabajo articulado con las administraciones zonales. ✓ Organización de Ferias Productivas Territoriales periódicas y espacios de intercambio y encuentro.
Implementar mecanismos de inclusión cultural que contemplen grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo.	Derecho a la Cultura.	Resolución A015: Declaración de principios para la aplicación a nivel local de los derechos culturales (2015).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar mecanismo para el acceso a la cultura de las y los adultos/os mayores en el DMQ. ✓ Hacer efectivo el derecho de toda persona al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos, construidos por diversos curadores y gestores, que reflejen la diversidad y muestren un equilibrio territorial en la oferta cultural. ✓ Dar una consideración expresa en las actividades culturales a las producciones locales de grupos de atención prioritaria. ✓ Impulsar el derecho a la formación cultural mediante procesos formativos formales e informales. ✓ Promover el ejercicio del derecho a la cooperación cultural mediante procesos culturales plurales y participativos que incluyan a la sociedad civil, gestores y actores culturales. ✓ Promover el ejercicio del derecho a la información y comunicación cultural mediante la difusión de la agenda cultural, del patrimonio, de la obra artística y cultural, de los creadores, de los archivos y de los documentos contemporáneos e históricos del Distrito.
Garantizar la participación de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo (titulares de derechos), de organizaciones que los representen y de organismos de defensa de los derechos de animales y naturaleza en el DMQ.	Derecho a la Participación.	Ordenanza N° 188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito (2017).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Favorecer en el seno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, la participación, por parte de la sociedad civil y por el enfoque generacional, de un/a delegado/a por las organizaciones que trabajan con niñas, niños y adolescentes, un representante titular de los derechos de las y los jóvenes y un representante titular de los derechos de las personas adultas mayores. ✓ Propiciar la conformación de Consejo Consultivo de Derechos integrados por personas adultas mayores y/u organizaciones que los representen; entendido como un organismo de carácter consultivo, participativo, integrado por los titulares de derechos y/u organizaciones que los representen. Es un mecanismo para asegurar el

			<p>cumplimiento e implementación del Sistema de Protección Integral del DMQ.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicar mecanismos de participación ciudadana y control social. ✓ Establecer al Consejo Metropolitano de Protección de Derechos como organismo colegiado que forma parte del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social. ✓ Establecer que dentro de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito será conformado entre otros representantes y delegados, por un/a delegado/a del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos. ✓ Desarrollar procesos de seguimiento en la implementación de presupuestos participativos para grupos de atención prioritaria y personas en situación de vulnerabilidad.
		<p>Ordenanza No: 102 Promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y de Control Social en el DMQ, Arts. 18 y 30. (2016)</p>	